

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE OFERTAS**

**ENTIDAD CONTRATANTE:
CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL B.P.**

**CÓDIGO DEL PROCESO:
RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y
SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y
LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

Guayaquil, diciembre de 2019

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
OFERTAS DE SERVICIOS**

ÍNDICE

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO
DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 2.1. Objeto
- 2.2. Presupuesto Referencial
- 2.3. Términos de Referencia

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la oferta
- 3.4 Forma de presentar la oferta
- 3.5 Plazo de ejecución
- 3.6 Forma de pago

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2 Evaluación por puntaje

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la contratante

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

El presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado por el Directorio de la CFN B.P. mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, corresponde al de **SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS**.

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS** para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, así como su documentación relevante.

El presupuesto referencial de la contratación es de **USD\$170,700.00** (Ciento setenta mil setecientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **485 días** calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata).
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **2 días**, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de **3 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00** del día **18 de diciembre de 2019**.
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.
5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el

pliego, conforme lo dispone el artículo 75 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada "Mant. Equipos de Computación", y la partida Nro. 190520 denominada "Programa de Computación".

Las partidas presupuestarias han sido emitidas por la totalidad de la contratación, y los pagos del servicio se realizarán de la siguiente forma:

- El 25% del valor del contrato será cancelado posterior a la instalación del sistema en el ambiente de desarrollo/pruebas de la CFN B.P., la suscripción del "Acta del Sistema instalado en Ambiente de Pruebas" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El 25% del valor del contrato se cancelará, una vez concluida la extracción y carga de los datos de la CFN B.P. en el sistema instalado en el ambiente de desarrollo/pruebas, posterior a la suscripción del "Acta de Asesoría en Proceso de Extracción de Información" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- 40% del valor total del contrato será cancelado, una vez que se haya puesto en marcha el sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P., posterior a la suscripción del "Acta de Paso a Producción" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El saldo del 10% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo a lo especificado en la siguiente Tabla:

Fechas de Visitas para Mantenimientos Preventivos Programados:

Visita	Fecha de pago: por Soporte Técnico	Entregable	Porcentaje a pagar
Primer pago	A los 6 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 1	5%
Séguno pago	A los 12 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 2	5%

Al finalizar cada visita, el proveedor deberá presentar un informe de actividades detallado sobre la visita realizada. Cada pago se realizará previo informe de conformidad del Administrador de Contrato, y la factura correspondiente.

Al finalizar la última visita el proveedor entregará los informes sobre la funcionalidad del sistema, la suscripción del acta entrega recepción definitiva en cumplimiento a los Art. 124 y 125 del RGLOSNCP y un informe general sustentado la prestación del servicio por parte del administrador de contrato.

Nota: Los pagos deben ir en concordancia con los plazos establecidos y las entregas parciales o totales.

10. El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. debe incluir los costos directos e indirectos, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como honorarios, pasajes, viáticos, impuestos, tasas y contribuciones, que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc. El primero y último pago se realizará de acuerdo al prorrateo de los días laborados en dichos periodos.

Para el pago final, adicional a la documentación mencionada, se deberá presentar el acta entrega –



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

12. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019.


ING. GRACE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**SELECCIÓN DE OFERTAS PROCESO
NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL,
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo de acuerdo a lo definido en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en el presente pliego, para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **USDS\$170,700.00** (Ciento setenta mil setecientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

NRO.	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO SIN IVA
1	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.	u	1	\$170,700.00	\$170,700.00
SUBTOTAL					\$170,700.00
IVA 12%					\$20,484.00
TOTAL					\$191,184.00

2.3. Términos de referencia:

Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

2.3.1. Antecedentes y justificación

La Corporación Financiera Nacional B.P., en su rol de Banca Pública de Desarrollo y conforme los lineamientos generales de desarrollo productivo establecidos por el Gobierno Nacional, debe ser eficiente y competitiva en el manejo de los recursos financieros.

Dentro de las atribuciones de la Gerencia de Riesgos, descritas en el Estatuto Orgánico de la institución, se encuentra el definir e implementar estrategias, normas y procedimientos para la adecuada administración y control de los riesgos de la entidad, así como coordinar el envío de estructuras y reportes normativos para los organismos de control.

Con este antecedente, se ha identificado la necesidad de realizar la contratación de un sistema que automatice el análisis de Riesgos de Mercado y Liquidez, Riesgos de Crédito y la presentación de

reportes requeridos en la normativa legal vigente de la Superintendencia de Bancos, que permitan generar y gestionar información de alto valor agregado para la institución, mediante la inclusión de metodologías y conceptos que permitan a la alta gerencia de la CFN B.P., la toma de decisiones acertadas.

La CFN B.P. al ser una entidad financiera pública regida por las leyes y normas del mercado financiero ecuatoriano, conforme lo establecido en el Artículo 188 del Código Orgánico Monetario y Financiero, debe cumplir en todo tiempo, los requerimientos financieros y de operación que fija dicho Código y los que disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de acuerdo con las actividades que efectúe la institución.

En el Capítulo VII: Política Para La Gestión Integral y Administración De Riesgos De Las Entidades De Los Sectores Financieros Público y Privado, Título II - Sistema Financiero Nacional, del Libro I - Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se establecen las políticas y directrices que deben seguir las entidades de los sectores financieros público y privado para la gestión integral de riesgos, señalando en sus artículos 3 y 5 de la Sección II "Administración de Riesgos" y artículo 13 de la Sección III "Responsabilidad en la Administración Integral de Riesgos", que:

"...Art. 3.- Las entidades controladas tienen la responsabilidad de administrar sus riesgos, a cuyo efecto contarán con un marco de gestión integral de riesgos que permita identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo..."

"Art. 5.- Una vez identificados los riesgos, serán cuantificados y/o cualificados con el objeto de determinar el cumplimiento de las políticas, los límites fijados y el impacto económico en la organización, permitiendo a la administración disponer de los controles o correctivos necesarios."

Las metodologías y herramientas para medir el riesgo deben reflejar la complejidad de las operaciones y de los niveles de riesgos asumidos por la entidad, la que verificará periódicamente su eficiencia para justificar actualizaciones o mejoras según demanden sus necesidades." Énfasis agregado.

"Art. 13.- Las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a la Superintendencia de Bancos, con la periodicidad y el formato que ésta determine, la información relacionada con la administración de riesgos, así como toda aquella información que este organismo considere necesaria para una adecuada supervisión de los riesgos de la entidad."

En la disposición general segunda de la normativa arriba señalada, se faculta a la Superintendencia de Bancos a emitir las disposiciones aplicables para la administración y gestión de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, operativo, lavado de activos y financiamiento de delitos y otros riesgos inherentes a las operaciones que desarrollan las entidades de los sectores financieros público y privado.

Con base a esta resolución la Superintendencia de Bancos ha emitido las siguientes disposiciones para la administración y gestión de los riesgos financieros:

- Codificación de las Normas de la SB- LIBRO UNO – Sistema Financiero, Título IX: De la Gestión y Administración de Riesgo, Capítulo I: Norma de Control para la gestión integral y administración de riesgos de las entidades de los sectores Financieros Público y Privado.
- Codificación de las Normas de la SB- LIBRO UNO – Sistema Financiero, Título IX: De la Gestión y Administración de Riesgo, Capítulo II: De la administración del riesgo de crédito.
- Codificación de las Normas de la SB- LIBRO UNO – Sistema Financiero, Título IX: De la Gestión y Administración de Riesgo, Capítulo III: De la administración del riesgo de mercado.

- Codificación de las Normas de la SB- LIBRO UNO– Sistema Financiero, Título IX: De la Gestión y Administración de Riesgo, Capítulo IV: De la administración del riesgo de Liquidez.
- Resoluciones Nos. JB-2002-429 y JB-2002-431 de la Superintendencia de Bancos que definen los requerimientos de información que deben remitir las instituciones controladas, a la Superintendencia de Bancos, así como algunos aspectos conceptuales, tendientes a homogeneizar la medición de los riesgos de mercado y liquidez.
- Nota Técnica sobre Riesgos de Mercado y Liquidez.
- Manuales de Reporte del Sistema del Sector Financiero Público y Privado de la Superintendencia de Bancos que han publicado los siguientes documentos:
 - Manual de Riesgos de Mercado y Liquidez actualizado al 09-07-2010.
 - Manual de Estructuras de Inversiones actualizado al 03-03-2017.
 - Manual Técnico de estructuras de datos operaciones activas y contingentes actualizado al 31-05-2019.

En los artículos 4 y 5 de la Sección II, Capítulo I Norma de Control para la Gestión Integral y Administración de Riesgos de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título IX De la Gestión y Administración de Riesgos, del Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos se señal que:

"...ARTÍCULO 4.-...Las principales funciones de la unidad de riesgos son: ... m. Realizar, al menos una vez al año, pruebas de estrés y back testing a los modelos de riesgos;..."

"...ARTÍCULO 5.- El comité de administración integral de Riesgos y la unidad de Riesgos estarán dotados, de manera permanente, de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..."

En el mismo cuerpo de ley, se estableció lo siguiente:

En las Disposiciones Generales

"SEGUNDA.- Las entidades controladas deben disponer de un sistema informático capaz de proveer a la administración y a las áreas involucradas, toda la información necesaria para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo, y apoyar en la toma de decisiones oportunas y adecuadas.

Estos sistemas incorporarán los procesos definidos para la elaboración de los informes, que involucren todas las variables relacionadas con la medición de los riesgos y la vulnerabilidad institucional, bajo las diversas condiciones del entorno."

En la Nota Técnica sobre Riesgos de Mercado y Liquidez de la Superintendencia de Bancos, se dispone que las entidades financieras tienen que elaborar mensualmente el Reporte 10 Nivel I y II - Análisis Retrospectivo de Hipótesis de Vencimientos.

En razón de lo expuesto, con la finalidad de automatizar el análisis de Riesgos de Mercado y Liquidez, Riesgos de Crédito y la presentación de reportes requeridos en la normativa legal vigente a la Superintendencia de Bancos, que permitan generar y gestionar información de alto valor agregado para la institución, mediante la inclusión de metodologías y conceptos que permitan a la alta gerencia de la CFN B.P., la toma de decisiones acertadas, la Gerencia de Riesgos identificó la necesidad de efectuar la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

2.3.2. Objetivo de la contratación

- Contar con una herramienta que permita cumplir con los requerimientos del ente de control (artículos y normativa descritas en la justificación de este documento), afianzando la seguridad de la gestión realizada por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Medir y controlar la gestión de activos y pasivos financieros, facilitando el análisis de información histórica, generación de proyecciones y escenarios.
- Estimar la pérdida esperada mediante una metodología de calificación interna, considerando las particularidades de sus clientes, con el fin de optimizar sus activos, provisiones y capital.
- Permitir el autoconsumo de la información por parte de los usuarios finales de la información pre-procesada y entregada a través del sistema contratado.
- Reducir las horas de trabajo (manuales) de los usuarios para la preparación, emisión y generación de reportes e informes.
- Permitir el control y auditoría en la generación de los reportes por parte de los usuarios.

2.3.3. Alcance de la contratación

Se espera la entrega de una solución informática, bajo el esquema de licenciamiento a perpetuidad, integrada a la estructura de procesos, financiera y tecnológica de la CFN B.P.

El sistema a implementarse deberá considerar toda la dinámica contable de procesos, productos, servicios financieros y no financieros que estipula la Superintendencia de Bancos en las normativas y documentos descritos en la justificación de este documento, así como los indicados por la CFN B.P.

La herramienta tecnológica a ser implementada deberá tener lo siguiente:

- La funcionalidad de conectarse nativamente con el Core Bancario y de integrarse a otras herramientas tecnológicas internas de la CFN B.P., para obtener la información necesaria para alimentarse y procesarla.
- Las seguridades y mecanismos de respaldo para asegurar la confiabilidad, integridad y confidencialidad de la información impidiendo que usuarios no autorizados puedan utilizar el sistema, bajo la administración de roles y cuentas de usuarios.
- La administración de seguridades deberá poder integrarse a otras soluciones del Directorio Activo, para manejo centralizado de identidades.
- Registro de pistas de auditoría.
- Base de funcionarios autorizados con el Directorio Activo.
- Las capacidades y facilidades para repetir una o más veces el proceso debido a cambios en los datos de entrada.
- Flexibilidad para modificar los parámetros del sistema.
- Su propia base de datos para almacenamiento de los datos necesarios para el proceso, la cual debe contar con las debidas seguridades.
- El Sistema debe permitir la ejecución de ETL's (extracción, transformación y carga) las mismas que tiene la capacidad de integrar la información, transformarla para posteriormente cargarla a un repositorio fuente de generación de Reportes.
- El Sistema debe permitir la ejecución de ETL's de diferentes fuentes de datos sean estas: motores de base de datos (Sybase, Ms SQL, DB2, etc.), archivos planos, archivos Excel y similares.
- El oferente deberá capacitar al personal clave (técnico y funcional) de la Corporación Financiera Nacional B.P., en la metodología y en el uso del software, de la siguiente manera:
 - Talleres de Operación y Funcionamiento para un máximo de 8 funcionarios, al menos 80 horas en los temas relacionados al funcionamiento y operación del sistema (uso, configuración, metodología, operación, entre otros.)
 - Talleres técnicos para un máximo de 4 funcionarios al menos 20 horas en los aspectos técnicos del sistema (instalación, estructuras de información, procesos de carga, arquitectura, entre otros).
 - La fecha, horario y participantes para la transferencia de conocimiento será coordinada por el Administrador del contrato, luego de la instalación y configuración del sistema, dentro de los primeros 120 días de ejecución del contrato.



2.3.4. Metodología de trabajo

La metodología que se utilizará para la Adquisición, implementación, mantenimiento y soporte técnico de un sistema a perpetuidad de gestión para la administración de riesgo de crédito, mercado y liquidez para la CFN B.P., se enfocará en lograr una instalación exitosa, que se traduzca en la generación de reportes normativos de riesgos de crédito, mercado y liquidez, estructuras normativas y visualización de la información disponible en la institución.

Los funcionarios de la CFN B.P. realizarán el acompañamiento al proveedor en el proceso de implementación de los modelos conceptuales de cada componente de la herramienta informática.

En tal sentido para la presente metodología se deberán cumplir los siguientes pasos:

2.3.4.1 Inicio del Proyecto: Desarrollo de la Planificación y cronograma del Proyecto

Es el inicio del proceso de implementación, donde se realizará la sesión de inicio del proyecto, durante esta reunión se establecerán los parámetros con los cuales se ejecutará el proceso de implementación del sistema.

2.3.4.2 Definición de Estructuras de Carga

Esta es la etapa de definición de información que permite identificar los parámetros sobre los cuales se realizará el proceso de extracción de datos. El equipo designado por la CFN B.P. deberá ser capacitado en las estructuras necesarias para el proceso de implementación del sistema.

2.3.4.3 Instalación en Ambiente Prueba

La fase de instalación sobre el ambiente de pruebas, consiste en la instalación del sistema en un ambiente controlado con el cual se realizará la capacitación al personal técnico de la institución, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Transferencia de Conocimientos.

2.3.4.4 Proceso de extracción de información, bajo la responsabilidad del personal de la CFN B.P.

El administrador del contrato en conjunto con el especialista técnico del proveedor, realizarán la extracción de los datos definidos, con el objetivo de hacer disponible la información para el normal desarrollo del proyecto y las áreas de negocio, a su vez el administrador del contrato deberá certificar la integridad de la información como resultado del proceso de extracción, generando la respectiva acta.

2.3.4.5 Levantamiento de definiciones de Negocio

Durante esta etapa, se realizará un levantamiento detallado de los parámetros institucionales de la CFN B.P., así como los modelos especializados a ser incluidos en la herramienta, de tal manera que se adapte a la realidad propia de la institución.

2.3.4.6 Parametrización del Sistema

Consiste en el proceso de configuración del sistema; es decir, ingresar los datos relacionados a: parámetros institucionales, y modelos específicos, en la herramienta.

2.3.4.7 Transferencia de Conocimiento

El objetivo de esta etapa es el de capacitar al personal de la CFN B.P. en el uso y explotación de los diferentes componentes del sistema implementado, de tal manera que se brinde independencia en el uso de la herramienta, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Transferencia de Conocimientos.



2.3.4.8 Paso a Producción

La fase de instalación sobre el ambiente en producción, consiste en la instalación del sistema en el ambiente final, sobre el cual va a manejarse la operatividad normal de la herramienta.

Además de la metodología, el oferente debe detallar las actividades para la transferencia de conocimiento funcional y tecnológico a mínimo 12 funcionarios de la CFN B.P. (8 funcionales y 4 técnicos), definidos por el Administrador del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Transferencia de Conocimientos.

El oferente en su oferta deberá presentar debidamente suscritos los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo de nivel de servicio - Anexo 1.
- Acuerdo de Transferencia de conocimientos - Anexo 2.
- Acuerdo de confidencialidad de la información y datos - Anexo 3.
- Acuerdo de derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información - Anexo 4.

2.3.5. Consideraciones adicionales.

Dentro de la presente metodología, se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá incluir las licencias de software base (sistema operativo y bases de datos) para el funcionamiento del sistema en los ambientes de Producción y ambiente de Pruebas.
- En el ambiente de producción se deberá realizar la instalación en servidores independientes la aplicación y la base de datos.
- En el ambiente de producción se deberá implementar un esquema altamente redundante.

2.3.6. Información que dispone la entidad

La CFN B.P. cuenta con información contable, operacional, de clientes; además de la información de procesos; actividades, productos, servicios y oficinas; así como información adicional requerida para la implementación del sistema, como análisis de supuestos, estimaciones, etc.

2.3.6.1 Consideraciones de infraestructura tecnológica

El sistema de gestión para la administración de riesgo de crédito deberá ser implementado en la infraestructura tecnológica que dispone la CFN B.P., considerando dos ambientes: producción y desarrollo/pruebas; a continuación el detalle de la infraestructura tecnológica:

2.3.6.2 Infraestructura física plataforma x86

2.3.6.2.1 Ambiente de producción:

Clúster de servidores físicos de las siguientes características:

Marca/Modelo: HP ProLiant BL460c Gen 8

Características principales: 2 procesadores Intel Xeon CPU E5-Z690 @2.90GHz (8 Cores), 128GB RAM, discos SSD, almacenamiento externo tipo SAN, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 20Gbps

2.3.6.2.2 Ambientes de desarrollo y pruebas:

Clúster de servidores físicos de las siguientes características:

Marca/Modelo: HP ProLiant BL460c G7

Características principales: 2 procesadores Six-Core Intel Xeon, 3067 MHz, 64GB RAM, discos SAS, almacenamiento externo tipo SAN, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 20GBps.

2.3.6.3 Otros sistemas

Sistema de almacenamiento centralizado tipo SAN, EMC VNX 5500, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 10GBps (NAS)

Versión: V1.3.9.1.0999

2.3.6.4 Red Interna

Equipos de Infraestructura de red Cisco 6500 conectividad LAN @ 10GBps.

2.3.7. Productos o servicios esperados

2.3.6.1 Business Intelligence - Dashboards	
1	El sistema debe permitir al usuario final, sin soporte del área de sistemas, la creación, edición o eliminación de tableros de control y/o dashboards.
2	El sistema debe permitir el acceso por grupo de usuario a los diferentes dashboards creados.
3	El sistema debe tener un control centralizado de la parametrización, proceso y visualización de los reportes
4	El sistema debe contar con una interfaz de usuario que le permita al usuario final utilizarla en forma autónoma.
5	El sistema debe permitir la creación de dashboards con múltiples elementos y opciones como filtros u otras funcionalidades que faciliten el consumo de contenidos.
6	El sistema debe permitir el almacenamiento y acceso a todos los reportes históricos.
7	El sistema debe contar con los mecanismos de seguridad necesarios, que permitan proteger la integridad de la información, tales como encriptación de datos, logs de auditoría, contraseñas, control de acceso por usuarios, etc.
8	El sistema debe permitir la impresión y exportación de los dashboards y reportes como mínimo en formatos PDF y Excel.
9	Se deberá poder definir un tablero de control o dashboard web con indicadores claves a nivel estratégico u operativo que permitan en forma rápida visualizar las distintas variables del negocio.
10	El sistema debe permitir la visualización evolutiva histórica de los distintos indicadores definidos.
11	El sistema debe permitir la creación ilimitada de dashboards.
12	El sistema debe ser multiusuario, sin restricción de usuarios.
13	El sistema debe contar con seguridades para el acceso al sistema, por grupo de usuarios.
14	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
16	La solución debe contener un datawarehouse con un modelo de datos que se ajuste a la operación y negocio de una entidad financiera
2.3.6.2 Herramienta de Carga de Información - Etl	
17	El sistema debe poseer su propio motor de transformación de datos.
18	El sistema debe proveer una interfaz gráfica para manejo de las principales opciones y funcionalidades del sistema.
20	El ETL de la solución BUSINESS INTELIGENCE debe tener una consola de administración de procesos.
22	El ETL de la solución debe permitir el monitoreo de rendimiento y ejecución de procesos.
23	El ETL de la solución debe ofrecer alertas con mensajes de error claras.

24	El ETL debe ofrecer un registro de auditoría de los pasos de proceso, actores, errores y acciones ejecutadas
25	Integración con fuentes de información de distinto tipo
26	El ETL debe tener la capacidad de conexión con las principales plataformas de Sistemas de Información del mercado
27	El ETL debe tener la capacidad de acceso a datos en diferentes tipos de formatos y repositorios, incluyendo los motores de Base de Datos más difundidos y utilizados en el mercado
28	El sistema debe proveer de variados conectores, genéricos y nativos, a distintos motores de bases de datos como DB2, Sybase IQ, Oracle, Informix, SQL Server, etc. Junto a la conexión nativa a bases de datos, también debe proveer de acceso a otras clases de fuentes y destinos, entre estas: <ul style="list-style-type: none"> - ODBC/JDBC - Archivos Planos - Tablas Hash (para incrementar velocidad de búsquedas o pareo en memoria) - FTP - XML - Carpetas (*.*, *.TXT por ejemplo) - Stored Procedures - Logs - Comandos de sistema operativo - Hojas Excel - Servicios Web (WSDL)

2.3.6.3 Riesgos de Mercado y Liquidez	
1	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control, descritas en la justificación de la presente contratación.
2	El sistema debe permitir la construcción de bases para la medición y análisis de los riesgos de mercado y liquidez de la institución, a través de modelos que realicen análisis dinámicos, de los principales indicadores de riesgo financiero.
3	El sistema debe aportar con el cumplimiento de las normas legales aplicables y la toma de decisiones con posibilidades de realizar los escenarios necesarios para visualizar los resultados.
4	El sistema debe tener la capacidad de recibir y procesar información procedente de diferentes fuentes de datos.
5	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
7	El sistema debe permitir la exportación e impresión de los diferentes reportes que se generan.
8	La solución debe permitir activar/inactivar los productos que se utilizan en las diferentes estructuras.
9	El sistema debe contar con seguridades por grupos de usuario, integrado al Directorio Activo.
10	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
11	El sistema debe permitir organizar los productos en esquemas (activo, pasivo, contingentes).
12	El sistema debe permitir organizar los flujos de efectivo de capital e interés, en bandas de tiempo, con la finalidad de determinar los excedentes o faltantes de efectivo en cada una de ellas.
13	El aplicativo debe permitir descontar los flujos a valor presente e incluir escenarios y supuestos para analizar la información desde otras perspectivas, como sensibilidades ante variaciones de tasas, plazos.
14	El sistema debe permitir establecer modelos de comportamiento, que permitan analizar la sensibilidad de los cambios de mercado, para utilizarlos como elementos de análisis.
14.1	El sistema debe contar con un modelo de tasa de descuento, que indique el valor presente de los flujos a la fecha de análisis.
14.2	El sistema debe contar con un modelo de variación de tasa de interés, que mida el efecto de la variación de tasa respecto a los flujos calculados a valor presente.
15	El sistema debe permitir elegir los estados que se van a tomar en cuenta para cada reporte (vigente, vencido, no devenga, mora, castigado); así también, diferenciar capital e interés.

16	El sistema debe contar con modelos de pre cancelación, crecimiento y morosidad, parametrizables de acuerdo a plazo y días de recuperación.
17	El sistema debe mantener los históricos de las escenarizaciones y supuestos utilizados en cada fecha de proceso.
2.3.6.4 Reportes: El sistema debe permitir la generación de los siguientes reportes:	
2.3.6.4.1. Riesgos de Liquidez	
18	Gap de Vencimientos
2.3.6.5 Riesgos de Tipo de Cambio	
19	Posición en Moneda Extranjera
	Posición Multimoneda
	Equivalencia de Monedas
2.3.6.6 Riesgos de Mercado	
20	Gap de Reajustes, que permita realizar un análisis, bajo las siguientes métricas:
	. Variación
	. Valor Presente
	. Duración
	. Duración Modificada
	. Convexidad
	. Rendimiento
	. Saldo
21	Valor Presente
22	NII (Net Interest Income)
23	NPV (Net Present Value)
2.3.6.7 Reportes Regulatorios	
24	El sistema debe ofrecer la automatización de los Reportes de Riesgo de Mercado y Liquidez que constan en el Manual de Riesgo de Mercado y Liquidez y Nota Técnica de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y reportes de Riesgos de crédito establecidos en la Norma de Riesgos de Crédito de la SIB.
25	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control.
26	El sistema debe tener un control centralizado de la parametrización, proceso y visualización de los reportes.
27	El sistema debe contar con una interfaz de usuario final intuitiva, ágil y amigable con el usuario.
28	El sistema debe tener la capacidad de recibir y procesar información procedente de diferentes fuentes de almacenamiento y productos, validando los periodos de inicio y fin.
29	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
30	El sistema debe permitir la presentación de reportes en archivos planos y excel (estándares, nomenclatura y formatos exigidos por el ente de control).
31	El sistema debe permitir la carga de balances diarios, a través de archivos planos, para la generación de las estructuras.
32	La configuración de las estructuras de los reportes, deben ser parametrizables.
33	La solución debe permitir activar/inactivar lo productos que se utilizan en las diferentes estructuras.
34	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
35	El sistema debe permitir organizar los productos en esquemas (activo, pasivo, contingentes), de acuerdo a cada estructura.
36	El sistema debe permitir el registro de los funcionarios, que firman como responsables en los reportes.
37	El sistema debe permitir elegir los estados que se van a tomar en cuenta para cada reporte (vigente, vencido, no devenga, mora, castigado); así también, diferenciar capital e interés.

38	El sistema debe permitir la parametrización de las bases para la generación y presentación de estructuras de Riesgo de Mercado y Liquidez con la flexibilidad de parametrizar escenarios de liquidez contractuales.
39	El sistema debe contar con modelos de precancelación, renovación y morosidad, parametrizables de acuerdo a plazo y días de recuperación
40	La solución debe permitir escenarios dinámicos, mediante proyecciones de crecimiento lineal de los productos del activo y pasivo, como la presentación de las variaciones de las metas presupuestarias.
41	El sistema debe permitir establecer los escenarios de los modelos de tasa de descuento para la estimación del valor presente y el plazo correspondiente de las cuentas de vencimiento incierto, permitiendo estimar la duración y duración modificada según lo establece el ente de control.
42	El sistema debe mantener los históricos de diversos escenarios y supuestos utilizados en cada fecha de proceso.
43	El sistema debe permitir copiar supuestos y escenarios de meses anteriores.
44	
	El sistema debe permitir la generación de las siguientes estructuras y reportes:
	2.3.6.7.1 Inversiones
45	L01: Emisores, custodios de inversiones, depositarios de fondos disponibles y contrapartes en operaciones de reporto
	L02: Portafolio de Inversiones
	L03: Saldos y Liquidaciones de Inversiones
	L04: Transferencias entre categorías
	L05: Fondos Disponibles
	L06: Operaciones interbancarias de reporto con el portafolio de inversiones
	2.3.6.7.2 Mercado
46	R41: Brechas de Sensibilidad
	R42: Sensibilidad del Margen Financiero
	R42: Sensibilidad del Valor Patrimonial
	2.3.6.7.3 Liquidez
47	R36: Liquidez Estructural
	Volatilidad R36
	Reporte de Alertas Tempranas con base en indicadores definidos por CFN B.P.
	Reporte Evolución de Indicadores definidos por CFN B.P.
	R38: Detalle de Productos
	R45: Brechas de Liquidez
	Anexo al Reporte R45
Reporte 10 Análisis Retrospectivo de Hipótesis del Vencimiento	
	2.3.6.7.4 Depósitos
48	B45: Captaciones por Monto
	B46: Obligaciones Financieras
	B48: Concentración de los Depósitos de los 100 mayores Depositantes
	El sistema debe permitir realizar ajustes sobre la base de supuestos, sustentados en modelos estadísticos.
	2.3.6.7.5 Escenario Contractual
49	Distribución
	Valora Absoluto
	2.3.6.7.6 Escenario Esperado
	Pre-cancelación
	Morosidad
	Renovación
	Variación
	Valor Absoluto
	2.3.6.7.7 Escenario Dinámico
	Crecimiento

	Valor Absoluto
	Variaciones
2.3.6.8 Gestión de Riesgo de Crédito	
1	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control y generar los diversos reportes y estructuras de Riesgo de Crédito, descritas en la justificación del presente documento.
2	El sistema debe permitir construir las bases para la medición y análisis del riesgo de crédito, conformado por modelos flexibles y paramétricos
3	El sistema debe permitir ajustar la metodología definida por la institución, para realizar el análisis estático y dinámico de los principales componentes del riesgo de crédito.
4	Los principales componentes de Riesgo de Crédito que debe proveer el sistema son: <ul style="list-style-type: none"> - Probabilidades de incumplimiento (PD) - Exposición al incumplimiento (EAD) - Severidad (LGD) - Pérdida Esperada (EL) - Pérdida Inesperada (UL) - Tasas de recuperación
4	El sistema debe contar con una estructura multidimensional, que permita un análisis dinámico, tomando como dimensiones: productos, oficinas, áreas, tasa de interés, montos, segmento de clientes, sector económico, destino económico, calificación, provisiones y tipos de garantía.
5	El sistema debe permitir la parametrización de modelos de calificación de clientes flexibles, que consideren variables cualitativas y cuantitativas, para seguimiento y control de la cartera de créditos.
6	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
7	El sistema debe permitir la exportación e impresión de los distintos reportes y dashboards que se generen.
8	La solución debe permitir activar/inactivar los modelos que se utilizan para los diferentes análisis.
9	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
10	El sistema debe contar con un Análisis de Cosechas que mida la calidad de la colocación, a través de su deterioro en el tiempo y que permita realizar un análisis a nivel de segmento de cartera, oficina, oficial de crédito, entre otras.
11	El sistema debe permitir un análisis de cascadas que contraste la recaudación mensual esperada de la cartera, con la recaudación mensual obtenida.
12	El aplicativo debe proveer herramientas que faciliten la gestión de recuperación preventiva de cartera
13	El aplicativo debe presentar un reporte que permita visualizar el estado general de la cartera de crédito, consolidando los valores que la institución mantiene dentro de su portafolio de crédito.
14	El aplicativo debe presentar un análisis de matrices de transición de calificación de clientes y operaciones, que reflejen el grado de estabilidad que presentan las categorías de riesgo asignadas.
15	ESTRUCTURAS R01 -R02 - R03 – R04 – R05 – R06

2.3.7 Mantenimiento y Soporte Técnico

2.3.7.1 Cambios en las normativas vigentes

Cuando los entes de control emitan regulaciones o recomendaciones a todo el sistema financiero que afecten la forma de cálculo o procesamiento de la información de los módulos contratados por la CFN B.P., el proveedor se compromete a desarrollar las actualizaciones en forma de PARCHES o nuevas VERSIONES.

2.3.7.2 Atención de incidentes

El objetivo de este componente es brindar el soporte técnico operativo y funcional para la solución de incidentes que impidan el correcto funcionamiento del sistema instalado en la CFN B.P.

2.3.8. Transferencia de Conocimientos

Se dará mediante una capacitación técnica y funcional a los funcionarios designados de la CFN B.P., la cual se formalizará con la respectiva Acta, el proveedor entregará los respectivos certificados de la capacitación recibida, en los siguientes aspectos:

- o Talleres de Operación y Funcionamiento: Para hasta 8 personas funcionales, en al menos 80 horas en los temas relacionados al funcionamiento y operación del sistema (uso, configuración, metodología, operación, entre otros).
- o Talleres Técnicos: Para hasta 4 personas técnicas, en al menos 20 horas en los aspectos técnicos del sistema (instalación, estructuras de información, procesos de carga, arquitectura, entre otros)

De acuerdo a lo indicado en el Anexo Transferencia de Conocimientos.

2.3.9. Plazo total de ejecución

El plazo de la contratación es de 485 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- 120 días calendario para la definición, desarrollo, instalación, implementación y puesta en marcha del sistema contratado, de conformidad con lo establecido en estas especificaciones técnicas.
- 365 días calendario para mantenimiento y soporte técnico, contado a partir de la implementación y puesta en marcha del sistema contratado.

2.3.10. Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD
1	Gerente del Proyecto	Tercer Nivel	Economía, Finanzas, Administración Gestión de Empresas, Sistemas, Matemática, Estadística.	1
2	Especialista/Analista de Riesgos	Tercer o Cuarto Nivel	Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Empresas, Matemática, Estadística o Gestión de Riesgo.	1
3	Técnico en Sistemas de Información	Tercer Nivel	En Sistemas de Información	1

2.3.10.1 Gerente del Proyecto

El profesional designado Gerente del Proyecto, deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución, alcancen al menos un (1) año, dentro de los últimos diez (10) años. Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho personal técnico ha participado como Project manager/ Gerente / Gerente de Proyecto / Gerente Técnico / Líder de proyecto / Coordinador / Supervisor, en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica),
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Adicionalmente deberá presentar.

- Certificado PMP (Project Management Professional) emitido dentro de los últimos 5 años.

2.3.10.2 Especialista/Analista de Riesgos

El profesional asignado deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución alcancen al menos 1 (un) año, dentro de los últimos diez (10) años.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho especialista/analista ha participado en calidad de técnico o sus similares, en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que se brindó los servicios.
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

2.3.10.3 Técnico en Sistemas de Información

El profesional asignado deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución alcancen al menos 1 (un) año, dentro de los últimos diez (10) años.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho profesional ha participado como personal técnico en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que se brindó los servicios.
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

2.3.11. Experiencia del Oferente

El oferente deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, adquirida dentro de los últimos 15 años, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados alcancen el 70% del presupuesto referencial de la presente contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación / configuración / desarrollo / Mantenimiento / Soporte Técnico, de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito; brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado.

Los certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del cliente
- Descripción del proyecto realizado
- Plazo (fecha de inicio y fecha fin)
- Monto del proyecto
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado en el caso de personas jurídicas), gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del oferente, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

2.3.12. Forma de pago

El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:

- El 25% del valor del contrato será cancelado posterior a la instalación del sistema en el ambiente de desarrollo/pruebas de la CFN B.P., la suscripción del “Acta del Sistema instalado en Ambiente de Pruebas” e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El 25% del valor del contrato se cancelará, una vez concluida la extracción y carga de los datos de la CFN B.P. en el sistema instalado en el ambiente de desarrollo/pruebas, posterior a la suscripción del “Acta de Asesoría en Proceso de Extracción de Información” e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- 40% del valor total del contrato será cancelado, una vez que se haya puesto en marcha el sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P., posterior a la suscripción del “Acta de Paso a Producción” e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El saldo del 10% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo a lo especificado en la siguiente Tabla:

Fechas de Visitas para Mantenimientos Preventivos Programados:

Visita	Fecha de pago: por Soporte Técnico	Entregable	Porcentaje a pagar
Primer pago	A los 6 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 1	5%
Segundo pago	A los 12 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 2	5%

Al finalizar cada visita, el proveedor deberá presentar un informe de actividades detallado sobre la visita realizada. Cada pago se realizará previo informe de conformidad del Administrador de Contrato, y la factura correspondiente.

Al finalizar la última visita el proveedor entregará los informes sobre la funcionalidad del sistema, la suscripción del acta entrega recepción definitiva en cumplimiento a los Art. 124 y 125 del RGLOSNCPC y un informe general sustentado la prestación del servicio por parte del administrador de contrato.

Nota: Los pagos deben ir en concordancia con los plazos establecidos y las entregas parciales o totales.

- El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. debe incluir los costos directos e



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

indirectos, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como honorarios, pasajes, viáticos, impuestos, tasas y contribuciones, que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

Para el pago final, adicional a la documentación mencionada, se deberá presentar el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

2.3.13. Multas

El Contratista se obliga a pagar a la CFN B.P. por multas, valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 del valor total de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, si se presentaran los siguientes incumplimientos:

- Por cada día de retraso en la ejecución del proyecto.
- Por no cumplir con sus obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato.
- Por no cumplir con lo establecido en el Anexo Acuerdo de Nivel de Servicio.
- Por no cumplir con lo establecido en el Cronograma de Implementación del Numeral 9.1 del presente documento, en cuanto a fechas y entregables.
- Por no cumplir con los mantenimientos establecidos, conforme lo señalado en el numeral 4.- Forma de Pago del presente documento.

2.3.14. Garantías

2.3.14.1 Garantía técnica

El oferente adjudicado deberá entregar la Garantía Técnica, que cubrirá el soporte técnico sobre el software ofertado, en relación a fallas de software, liberación de últimas versiones por parte del fabricante del software ofertado.

La garantía estará vigente por 365 días calendario a partir de la implementación del sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P. (Anexo 5)

2.3.14.2 Garantía de fiel cumplimiento

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, misma que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

NRO.	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de publicación	05-12-19	
2	Fecha límite de preguntas	09-12-19	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	11-12-19	19:00
4	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	18-12-19	15:00
5	Fecha de apertura de ofertas	18-12-19	16:00
6	Fecha límite para evaluación de ofertas	23-12-19	19:00
7	Fecha estimada de adjudicación	24-12-19	19:00

En caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores, el cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

NRO.	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de publicación	05-12-19	
2	Fecha límite de preguntas	09-12-19	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	11-12-19	19:00
4	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	18-12-19	15:00
5	Fecha de apertura de ofertas	18-12-19	16:00
6	Fecha límite de solicitud de convalidación de errores	23-12-19	19:00
7	Fecha límite de respuesta de convalidación de errores	26-12-19	19:00
8	Fecha límite para evaluación de ofertas	03-01-20	19:00
9	Fecha estimada de adjudicación	04-01-20	19:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica, información que se completará en el formulario de oferta económica.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar de forma física en la dirección señalada en la convocatoria. Para este caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS
CÓDIGO DEL PROCESO: "RI-SOF-CFNGYE-009-2019"**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN
SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y
LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

SOBRE ÚNICO

Señora Ingeniera
Grace Rodríguez Barcos
Delegada del Gerente General
Corporación Financiera Nacional B.P. Presente.-

PRESENTADA POR: _____
RUC: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega- recepción.

El (la) Secretario (a) del Comité Especial de Contratación recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada, y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5. Plazo de ejecución: El plazo de la contratación es de 485 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.6. Forma de pago: El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma:

- El 25% del valor del contrato será cancelado posterior a la instalación del sistema en el ambiente de desarrollo/pruebas de la CFN B.P., la suscripción del "Acta del Sistema instalado en Ambiente de Pruebas" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El 25% del valor del contrato se cancelará, una vez concluida la extracción y carga de los datos de la CFN B.P. en el sistema instalado en el ambiente de desarrollo/pruebas, posterior a la suscripción del "Acta de Asesoría en Proceso de Extracción de Información" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- 40% del valor total del contrato será cancelado, una vez que se haya puesto en marcha el sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P., posterior a la suscripción del "Acta de Paso a Producción" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El saldo del 10% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo a lo especificado en la siguiente Tabla:

Fechas de Visitas para Mantenimientos Preventivos Programados:

Visita	Fecha de pago: por Soporte Técnico	Entregable	Porcentaje a pagar
Primer pago	A los 6 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 1	5%
Segundo pago	A los 12 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 2	5%



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Al finalizar cada visita, el proveedor deberá presentar un informe de actividades detallado sobre la visita realizada. Cada pago se realizará previo informe de conformidad del Administrador de Contrato, y la factura correspondiente.

Al finalizar la última visita el proveedor entregará los informes sobre la funcionalidad del sistema, la suscripción del acta entrega recepción definitiva en cumplimiento a los Art. 124 y 125 del RGLOSNCIP y un informe general sustentado la prestación del servicio por parte del administrador de contrato.

Nota: Los pagos deben ir en concordancia con los plazos establecidos y las entregas parciales o totales.

- El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. debe incluir los costos directos e indirectos, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como honorarios, pasajes, viáticos, impuestos, tasas y contribuciones, que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

4.1. Evaluación de la oferta

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Formularios de la Oferta

- Formulario 1** - Carta de Presentación y Compromiso
- Formulario 2** - Datos Generales del Oferente
- Formulario 3** - Nómina de Socio(S), Accionista(S) o Partícipe(S) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes
- Formulario 4** - Situación Financiera
- Formulario 5** - Tabla de Cantidades y Precios
- Formulario 6** - Componentes del Servicio Ofertado
- Formulario 7** - Experiencia del Oferente
- Formulario 8** - Personal técnico
- Formulario 9** - Experiencia Mínima del Personal Técnico
- Formulario 10** - Compromiso de participación del personal técnico
- Formulario 11** - Modelo de Compromiso de Asociación O Consorcio

4.1.2 Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos

4.1.2.1. Personal técnico

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Gerente del Proyecto	Tercer Nivel	Economía, Finanzas, Administración Gestión de Empresas, Sistemas, Matemática, Estadística	1
2	Especialista/Analista de Riesgos	Tercer o Cuarto Nivel	Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Empresas, Matemática, Estadística o Gestión de Riesgo.	1
3	Técnico en Sistemas de Información	Tercer Nivel	En Sistemas de Información	1

4.1.2.1.1 Gerente del Proyecto

El profesional designado Gerente del Proyecto, deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución, alcancen al menos un (1) año, dentro de los últimos diez (10) años. Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho personal técnico ha participado como Project manager/ Gerente / Gerente de Proyecto / Gerente Técnico / Líder de proyecto / Coordinador / Supervisor, en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica),
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Adicionalmente deberá presentar.

- Certificado PMP (Project Management Professional) emitido dentro de los últimos 5 años.

4.1.2.1.2 Especialista/Analista de Riesgos

El profesional asignado deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución alcancen al menos 1 (un) año, dentro de los últimos diez (10) años.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho especialista/analista ha participado en calidad de técnico o sus similares, en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado

- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que se brindó los servicios.
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

4.1.2.1.3 Técnico en Sistemas de Información

El profesional asignado deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados los tiempos de ejecución alcancen al menos 1 (un) año, dentro de los últimos diez (10) años.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

Únicamente se validará la experiencia en la que se demuestre que dicho profesional ha participado como personal técnico en la ejecución de proyectos de similares características al presente proceso de contratación; entendiéndose como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito.

Los certificados emitidos en el exterior deberán ser presentados debidamente legalizados.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Los certificados deberán contener lo siguiente:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Tiempo de experiencia del personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que se brindó los servicios.
- Nombre del proyecto en que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que demuestre los años de experiencia indicados
- La firma legible de quien suscribe el certificado

4.1.3. Experiencia del Oferente:

El oferente deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, adquirida dentro de los últimos 15 años, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, que sumados alcancen el 70% del presupuesto referencial de la presente contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la implementación / configuración / desarrollo / Mantenimiento / Soporte Técnico, de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito; brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.



Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado.

Los certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del cliente
- Descripción del proyecto realizado
- Plazo (fecha de inicio y fecha fin)
- Monto del proyecto
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado en el caso de personas jurídicas), gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del oferente, la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

4.1.4. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Experiencia del oferente			
Personal técnico mínimo			
Experiencia del personal técnico			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.5. Información financiera de referencia Análisis de Índices Financieros

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	(mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	(menor a 1,5)

4.2. Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración por puntaje se observarán los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	PUNTUACION
Experiencia del oferente	45 Puntos
Experiencia del personal técnico	25Puntos
Oferta Económica	30 Puntos
TOTAL	100 Puntos

4.2.1. Experiencia mínima del oferente (45 puntos)

- Se otorgará **45 puntos** al oferente que acredite su experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, dentro de los últimos 15 años, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, cuyos montos sumados representen **más del 80%** presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.
- Se otorgará **35 puntos** al oferente que acredite su experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, dentro de los últimos 15 años, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, cuyos montos sumados representen **entre el 75.01% y el 80%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.
- Se otorgará **25 puntos** al oferente que acredite su experiencia en proyectos de similares características al objeto de la presente contratación, dentro de los últimos 15 años, con la presentación mínima de tres (3) proyectos ejecutados, cuyos montos sumados sean superiores al **70.01% e inferiores al 75.00%**, del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

4.2.2. Experiencia mínima del personal técnico (25 puntos)

4.2.2.1 Gerente del Proyecto (5 Puntos)

- Se otorgarán **5 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Gerente del Proyecto, que cuente con experiencia de **más de 2 años**, como Project manager / Gerente / Gerente Técnico / Líder de proyecto / Coordinador / Supervisor, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

- Se otorgarán **2.5 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Gerente del Proyecto, que cuente con experiencia de **más de 1 año hasta 2 años**, como Project manager / Gerente / Gerente Técnico / Líder de proyecto / Coordinador / Supervisor, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

4.2.2.2 Especialista/Analista de Riesgos (15 Puntos)

- Se otorgarán **15 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Especialista/Analista de Riesgos, que cuente con experiencia de **más de 2 años**, como técnico o sus similares, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

- Se otorgarán **10 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Especialista/Analista de Riesgos, que cuente con experiencia de **más de 1 año hasta 2 años**, como técnico o sus similares, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de

mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

4.2.2.3 Técnico en Sistemas de Información (5 Puntos)

- Se otorgarán **5 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Técnico en Sistemas de Información, que cuente con experiencia de **más de 2 años**, como personal técnico, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

- Se otorgarán **2.5 puntos** a los oferentes que presenten en su propuesta a 1 (un) Técnico en Sistemas de Información, que cuente con experiencia de **más de 1 año hasta 2 años**, como personal técnico, en proyectos de implementación de una solución que permita la gestión de riesgos de mercado y liquidez o riesgo de crédito, ejecutados **en los últimos diez (10) años**, y se validará con la presentación de **al menos tres (3) certificados** que sumados alcancen el tiempo solicitado.

Cabe indicar que los 3 proyectos deben haber sido brindados a instituciones financieras públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras.

4.2.3. Oferta económica (30 puntos)

La Oferta Económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación.

Para la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado}}{\text{(de entre todos los oferentes)}} \times \frac{30 \text{ puntos}}{\text{(calificación máxima de la oferta económica)}} \times \frac{1}{\text{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, el Comité Especial de Contratación procederá a su corrección conforme lo previsto el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

4.3. Documentos Habilitantes Para La Firma Del Contrato

- Permiso vigente de Agencia o sucursal en la provincia de Santa Elena, de ser el caso.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá:

- Brindar el Servicios de soporte técnico.
- Brindar el Servicio de mantenimiento preventivo.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna y de acuerdo lo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal asignado a la ejecución del proyecto, realice las actividades de implementación y, supervisión remota y mantenimiento.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar contratos complementarios.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La CFN B.P. pondrá a disposición de la empresa que resultare adjudicada, la información financiera disponible y el acceso tecnológico necesario para el desarrollo tanto de la metodología como del software contratado.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
OFERTAS DE SERVICIOS**

ÍNDICE

**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO
DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 Comité Especial de Contratación
- 1.2 Participantes
- 1.3 Presentación y apertura de ofertas
- 1.4 Inhabilidades
- 1.5 Obligaciones de los oferentes
- 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7 Modificación del pliego
- 1.8 Convalidación de errores de forma
- 1.9 Causas de rechazo
- 1.10 Adjudicación y notificación
- 1.11 Garantías
- 1.12 Cancelación del procedimiento
- 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.14 Adjudicatario fallido
- 1.15 Suscripción del contrato
- 1.16 Precios y reajuste
- 1.17 Moneda de cotización y pago
- 1.18 Reclamos
- 1.19 Administración del contrato
- 1.20 Control ambiental
- 1.21 Inconsistencias; simulación y/o inexactitud de la información

**SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas
- 2.2 Parámetros de evaluación
- 2.3 De la evaluación
- 2.4 Formulario para la elaboración de las ofertas

**SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL**

- 3.1 Ejecución del contrato

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-008-2019**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1.1 Comité Especial de Contratación: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de un Comité Especial de Contratación, integrado de acuerdo al artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., encargado del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Este comité analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento privado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física, la cual se entregará en un sobre único en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha, frente al Registro Civil. La oferta, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas la Corporación Financiera Nacional B.P. determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta y en todas las etapas del proceso de contratación, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la oferta presentada de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Especial de Contratación o por la máxima autoridad o su



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

delegado de ser el caso, la cual deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento de aplicación; y, demás normativa aplicable a la Corporación Financiera Nacional B.P.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar al Comité Especial de Contratación o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo Institucional comprascfn@cfn.fin.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de la misma vía, y se publicará además el Acta respectiva en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: El Comité Especial de Contratación o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser notificadas a los oferentes interesado, mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec; y, publicadas en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

El pedido de convalidación de errores, se realizará mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec; y, se publicará además el Acta respectiva en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.9 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen las

especificaciones técnicas o términos de referencia, y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la Corporación Financiera Nacional B.P. en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Institución podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

Asimismo, una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprueba que el oferente mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la certificación que otorgue la Gerencia de Operaciones.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes del Comité Especial de Contratación o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Interno de Contrataciones, mediante Resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.11 Garantías.- En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de

adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

1.11.2 La garantía de buen uso del anticipo, de ser el caso, se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.11.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.12 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.13 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

1.14 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Servicio

Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que fue presentada, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario, en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.

1.15 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Subgerencia de Compras Públicas verificará la aptitud legal de contratista en el momento de la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional para el futuro contratista; luego de la suscripción del contrato y cumplidas las formalidades del caso, se le entregará un ejemplar del mismo.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Precios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al mismo y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. Sin embargo, podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la Corporación Financiera Nacional B.P. que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

2.1 Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

2.2 Parámetros de Evaluación: La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Corporación Financiera Nacional B.P., bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación constantes en los pliegos publicados en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3 De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los procedimientos de contratación de Selección de Ofertas; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (*Requisitos mínimos*).

Los índices financieros previstos en el pliego, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento, sin embargo tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.- Se revisará que las ofertas incluyan en los formularios los documentos requeridos en las condiciones particulares del pliego.

Los formularios de la Oferta contendrán los documentos claramente descritos en ellos y en las condiciones particulares del pliego.

Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

(cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación se encuentran definidos y dimensionados en las condiciones particulares del pliego, los cuales no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros establecidos para este procedimiento de contratación, los cuales están completamente definidos, no son restrictivos o discriminatorios y cuentan con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario correspondiente.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación.

2.4. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en los Formularios de la Oferta.

**SELECCIÓN DE OFERTAS
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-009-2019**

**SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL**

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta. Por razones no imputables al contratista y debidamente justificadas, el administrador del contrato podrá modificar y actualizar el cronograma de ejecución contractual.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante.

En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, ésta se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.



3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato.

3.1.7 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.8 Administrador del Contrato.- El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (*de ser el caso*), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (*área requirente*), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.